

**San Francisco de Campeche, Campeche a 18 de marzo de 2021**

**ACUERDOS PARA IMPLEMENTAR EN LA UPN.UNIDAD 041**

**LAS MODALIDADES DE PUBLICACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE MAESTRO**

En el “Acuerdo por el que se reforma [...]el artículo 33 del Reglamento General para Estudios de Posgrado”, publicado en la *Gaceta* núm. 131 (agosto 2018) de la Universidad Pedagógica Nacional, se adicionan como modalidades para la presentación del trabajo recepcional para la obtención del grado de Maestro:

- 1. Artículo publicado en revista arbitrada e indizada a nivel nacional.**
- 2. Capítulo de libro publicado por editorial de reconocido prestigio a nivel nacional.**

**Proceso:**

1. El alumno que cursa el 4º semestre o es egresado de alguno de los programas de Maestría que opte por la titulación por publicación debe presentar ante la Comisión de Titulación una solicitud de “Director” para llevar a cabo la redacción del artículo o capítulo de libro a publicar.
2. En la solicitud el alumno deberá indicar:
  - a. Tema y título tentativo del artículo o capítulo de libro
  - b. Justificación breve del tema de acuerdo con las líneas de investigación del posgrado que cursa.

- c. Propuesta de revista académica arbitrada e indizada donde pretende someter a dictamen su artículo (anexar liga electrónica de la revista para consultar indexación). Para capítulo de libro, deberá presentar copia de la Convocatoria de conformación del libro, avalada por una institución de prestigio académico.
3. La solicitud de “ Director” debe ir acompañada por un avance del 50% del artículo.
  4. El alumno puede proponer a la Comisión, en el oficio de solicitud mencionado, el nombre de un asesor para que funja como su Director.
  5. La Comisión de Titulación revisará la pertinencia de la solicitud y propuesta, y asignará al alumno un Director para la elaboración de su artículo académico o capítulo de libro.
  6. El Director asesorará al alumno en el proceso de redacción del artículo o capítulo, de acuerdo con las normas que establezca la revista indizada elegida o la convocatoria para libro académico.
  7. Una vez que el artículo o capítulo obtenga un dictamen favorable para su publicación por parte del Comité Editorial y Académico de la Revista, o por los coordinadores del libro académico, el alumno podrá iniciar su proceso de titulación.
  8. Presentar tres engargolados, al área de titulación de la Unidad 041, con la siguiente documentación:
    - a) Constancia de dictaminación y aprobación del artículo firmada por el Director de la Revista o por el Coordinador del libro académico.
    - b) Copia de la portada e índice del número de la revista en la que aparece publicado su artículo.

- c) Para capítulo de libro, copia de la portada, hoja legal e índice del libro académico.
  - d) Copia del artículo publicado.
  - e) En caso de que el artículo o capítulo aún no esté publicado pero ya se encuentre aceptado, puede presentar una copia de la versión última aprobada por la revista.
9. La Comisión de titulación asignará el comité de sinodales para el Examen de grado del sustentante.

### **Criterios**

- Es recomendable que el alumno publique en las revistas de Educación, o de áreas afines, que se encuentran registradas en los listados siguientes:

Revistas del área de educación indizadas por **Conacyt**:

<http://www.revistascytconacyt.mx/index.php/revistas/area/4>

Revistas registradas por en Consejo Mexicano de Investigación Educativa (**COMIE**):

<http://comie.org.mx/v4/secciones/revistas-sobre-educacion>

Universidad Pedagógica Nacional. Unidad Ajusco:

Revista educ@upn

- El alumno puede proponer la publicación en otra revista que no aparezca en la lista proporcionada por la Coordinación, siempre y cuando acredite la rigurosidad del proceso de arbitraje y su indización.

- El alumno que opte por una de estas nuevas modalidades de titulación **no será eximido de sus responsabilidades** de entrega de avances de su proyecto de investigación en las asignaturas de Metodología, en los cuatro semestres de duración del programa. Aunque se le asesorará en su proceso de elaboración de artículo.
- Se procurará que los maestros que impartan las asignaturas en Metodología, a partir del tercer semestre del programa, cuenten con experiencia en los procesos de presentación, dictamen y publicación en revistas indizadas. Preferentemente en el área de Educación, o bien en áreas afines, en Ciencias sociales y Humanidades.
- El artículo o capítulo de libro debe desarrollar un tema de acuerdo con las líneas de investigación estipuladas por el programa de posgrado que se curse.
- El alumno contará con un Director que le asesorará de manera rigurosa en la elaboración del artículo o capítulo de libro y lo dirigirá en el proceso de dictamen y publicación. En reconocimiento a esa labor de rigurosa de asesoría, el director debe aparecer como coautor o bien como “Autor de correspondencia”; en segundo término, en la publicación del artículo.
- Es importante la figura del tutor como “autor de correspondencia” ya que de esa manera se reconoce que la investigación publicada es producto de una formación académica avalada por UPN.
- El tutor debe comprobar su colaboración en el proceso de investigación y publicación del texto académico elaborado por el alumno (mediante la presentación de reportes de corrección del texto del alumno, correos que constaten las asesorías en investigación, u otros documentos probatorios).

- El alumno puede iniciar el proceso de publicación de su artículo (presentación, envío, dictamen, corrección) a partir del cuarto semestre del posgrado.

### **Comisión de Titulación**

**UPN. Unidad 041**